

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-31000-19-2026-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2026

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	324,511.1
Muestra Auditada	211,168.1
Representatividad de la Muestra	65.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud en el estado de Yucatán fueron por 324,511.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 211,168.1 miles de pesos, que representó el 65.1%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 2020, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Yucatán en la Cuenta Pública 2022.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), antes de la radicación de los recursos del programa, abrió tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud 2022 (E023 2022), una por cada Convenio de Colaboración celebrado, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados, y se constató que la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias y los comprobantes de la acreditación de la recepción de las transferencias fueron notificadas en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a través de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY); asimismo, se constató que la SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023 2022) por 324,511.1 miles de pesos y la SAF los transfirió a los SSY dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, los cuales se integran por 1,958.0 miles de pesos para el Programa de Fortalecimiento de las unidades médicas móviles, mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31 del 10 de octubre de 2022; por 22,553.1 miles de pesos para acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas, mediante el Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2022-YUCATÁN del 15 de junio de 2022 y por 300,000.0 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-YUC-31 del 12 de octubre de 2022, además, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 1.9 miles de

pesos, de los que 0.2 miles de pesos fueron transferidos a los SSY y 1.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2023. Por otra parte, se constató que la SAF no transfirió recursos del programa E023 2022 a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento y que los saldos en las cuentas bancarias de la SAF utilizadas para la recepción de los recursos del E023 2022 al 31 de diciembre de 2022, se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar reportados en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

- b) Los SSY antes de la radicación de los recursos del programa, abrieron tres cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022, una por cada Convenio de Colaboración celebrado, los cuales se informaron en tiempo y forma al INSABI y a la SAF, así como los montos y rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SAF correspondientes a los recursos del programa E023 del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 324,511.1 miles de pesos, que se compone por 1,958.0 miles de pesos para el fortalecimiento de las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mediante el Convenio de Colaboración núm. INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31 del 10 de octubre de 2022; 22,553.1 miles de pesos para acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas, mediante el Convenio de Colaboración núm. PM-E023-2022-YUCATÁN del 15 de junio de 2022 y por 300,000.0 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2022-YUC-31 del 12 de octubre de 2022; y rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos. Por otra parte, se constató que en las cuentas bancarias de los SSY se generaron rendimientos financieros por 15.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 3.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, para un total de 18.8 miles de pesos; además, se verificó que los SSY emitieron los recibos oficiales de los recursos ministrados en las cuentas bancarias conforme a la normativa, que los saldos en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2022, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se encontraron conciliados con el saldo pendiente por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas y que no transfirieron recursos a cuentas bancarias en las que se administraran otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SAF y los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos del programa E023 del ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 324,511.1 miles de pesos; además, la SAF registró los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y los SSY registraron los rendimientos financieros ministrados por

la SAF por 0.2 miles de pesos y los generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 por 15.8 miles de pesos y 3.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023. Cabe mencionar que los SSY presentaron en la Cuenta Pública 2022 los recursos del programa E023 2022 y se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos coincidió con la registrada en el Estado Analítico de Ingresos.

- b) Los SSY registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2023 por 322,250.9 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa E023 2022 por 208,907.9 miles de pesos, integrados por 31,053.8 miles de pesos de Materiales y Suministros, y 177,854.1 miles de pesos de Servicios Generales, los cuales se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; se cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes y fueron canceladas con un sello con la leyenda de “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 ‘Atención a la Salud’ para el ejercicio fiscal 2022” y contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

#### **Destino de los Recursos**

4. El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos del programa E023 2022 por 324,511.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y devengaron 322,903.5 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los recursos ministrados, y de éstos se pagaron 246,115.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 322,250.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre del 2022 por 1,607.6 miles de pesos y recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2023 por 652.6 miles de pesos, los cuales en ambos casos fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa y no se aplicaron en los objetivos del programa.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre del 2022, por 17.7 miles de pesos y 3.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, de los cuales se reintegraron 13.8 miles de pesos a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa y 6.9 miles de pesos fuera de los plazos establecidos en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
Materiales y Suministros	57,194.4	57,120.9	57,120.9	17.6	20,689.7	57,120.9
Servicios Generales	267,316.7	265,782.6	265,782.6	81.9	225,425.7	265,130.0
<b>Total</b>	<b>324,511.1</b>	<b>322,903.5</b>	<b>322,903.5</b>	<b>99.5</b>	<b>246,115.4</b>	<b>322,250.9</b>

FUENTE: Convenios de Colaboración, Estados Analíticos del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-52/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSY no ejercieron recursos por economías o rendimientos financieros del programa E023 2022.

### Servicios Personales

6. El Gobierno del Estado de Yucatán suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PLAZAS AUTORIZADAS  
CUENTA PÚBLICA 2022

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al Convenio
		En convenio	Reporte de la entidad	
CPSMME0004	Médico especialista	0	0	0
CPSMMG0001	Médico general	136	131	-5
CPSPEG0001	Enfermera general	0	0	0
CPSPEA0001	Auxiliar de enfermería	0	0	0
CSPPPP0019	Nutricionista	0	0	0
CSPPPP0007	Psicólogo clínico	0	0	0
CSPPPP0005	Terapeuta de lenguaje	0	0	0
CSPPPP0005	Terapeuta de rehabilitación física	0	0	0
CSPPPP0012	Oficial o despachador de farmacia	0	0	0
<b>Total</b>		<b>136</b>	<b>131</b>	

FUENTE: Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionados por el Gobierno del Estado de Yucatán.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Yucatán no se ajusta al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; sin embargo, cabe mencionar que la contratación y el pago del personal que ocupó las plazas autorizadas los realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría núm. 142, con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

**7.** Los SSY cumplieron con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración y remitieron al INSABI los informes de control de asistencia e incidencias del personal, así como el levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones de los trabajadores; sin embargo, no remitieron los reportes de los avances en el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores del programa E023 ni del impacto de su ejecución en favor a la población sin seguridad social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-53/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

---

## Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos de adjudicación, se verificó que de 3 procesos y una adjudicación directa, resultaron 5 contratos por adquisición de bienes y servicios con números LA-931007985-E5-2022-I, LA-931007985-E5-2022-II, LA-931007985-E5-2022-III, Contrato abierto de prestación de servicios sin número de fecha 22 de agosto de 2022 y SSY-LP-YUC-RM-PRUEBAS DE LABORATORIO-03/22, en los que los SSY destinaron recursos del programa E023 2022 por 187,192.5 miles de pesos para la adquisición y distribución de medicamentos, del servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información de los insumos a través de hospitales, farmacias y centros de distribución en las instalaciones de los SSY, y prestación del servicio para realizar pruebas de laboratorio con equipos en comodato en diversos hospitales; de los cuales, se verificó que 4 se adjudicaron mediante el proceso de licitación pública nacional y 1 por adjudicación directa, que los procesos se encontraron amparados por los contratos, y en su caso por los convenios correspondientes, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes, en los casos de excepción a la licitación se presentaron los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento de entrega de los bienes y servicios y, no fue necesaria la presentación de fianzas de anticipo ni de vicios ocultos; sin embargo, se determinaron irregularidades en los contratos siguientes:

1. Para los contratos números LA-931007985-E5-2022-I, LA-931007985-E5-2022-II y LA-931007985-E5-2022-III:

- a) En la Declaración I.7 se asentó “Que la adjudicación del contrato origen, se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, Número LA-931007985-E5-2022, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 104 y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las Políticas de Adquisición de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables...”; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
- b) En las Bases de la Licitación Pública Nacional, Número LA-931007985-E5-2022, en el Apartado Origen de los Recursos se asentó: “50 Convenio Parte Estatal”; sin especificar la fuente de financiamiento de los recursos del Programa E023 “Atención a la Salud”.

2. Para el contrato número SSY-LP-YUC-RM-PRUEBAS DE LABORATORIO-03/22:

- c) En la Declaración I.7 se asentó “Que la adjudicación del contrato origen, se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, Número SSY-LP-YUC-RM-PRUEBAS DE LABORATORIO-03/22, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 104 y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, las Políticas de Adquisición de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables...”; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
- d) En la Declaración I.8 se asentó “Los fondos para la adjudicación del servicio objeto de la presente licitación corresponden a recursos propios, fiscales y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, partida presupuestal 3394”; sin especificar la fuente de financiamiento de los recursos del Programa E023 “Atención a la Salud”.

3. Para el contrato abierto de prestación de servicios, sin número, de fecha 22 de agosto de 2022:

- a) En la Declaración I.4 se asentó “El presente contrato se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa por Concepto al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles y demás normativa aplicable”; sin embargo, debió señalarse en el contrato que se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato cuenta con varias fuentes de financiamiento.
- b) En la Declaración I.5 se asentó “Dentro del presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, afectándose la partida presupuestal número 3394”; sin especificar la fuente de financiamiento de los recursos del Programa E023 “Atención a la Salud”.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-54/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la muestra de los 5 contratos de adquisición de bienes y servicios, facturas, actas entrega-recepción de servicios, reporte de entradas y salidas al almacén, se constató que los bienes se entregaron y se realizaron los servicios conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos, para el caso de los convenios modificatorios a los contratos, éstos se encontraron debidamente justificados y



formalizados, y no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a las condiciones pactadas.

### Gastos de Operación de Unidades Médicas

**10.** Los SSY pagaron recursos al 31 de marzo de 2023 del convenio INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31 (Fortalecimiento a la Atención Médica) por 1,188.8 miles de pesos, conforme a los conceptos de gasto autorizados, los cuales se destinaron en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación en el primer nivel de atención, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
GASTO DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Convenio	Partida	Descripción	Presupuesto Convenido	Recursos	Recursos pagados por	
				pagados al 31 de marzo de 2023	Nivel de Atención	
					Primer Nivel	Segundo Nivel
INSABI-GO FAM-E023- 2022-YUC-31	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	838.0	580.0	580.0	0.0
	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	490.0	356.5	356.5	0.0
	37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.	630.0	252.3	252.3	0.0
		Total		1,958.0	1,188.8	1,188.8
% que representa de los recursos del convenio por Nivel de Atención			100.0		60.7	0.0

FUENTE: Anexo 5 "Formato para certificación de gasto" de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023, y el catálogo de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los recursos por 769.2 miles de pesos forman parte de los reintegrados a la TESOFE.

Los SSY pagaron recursos al 31 de marzo de 2023 del convenio GO-E023-2022-YUC-31 (Gasto de Operación) por 299,346.7 miles de pesos conforme a los conceptos de gasto autorizados, los cuales se destinaron en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación en el primer y segundo nivel de atención, durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
GASTO DE OPERACIÓN POR NIVEL DE ATENCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Convenio	Partida	Descripción	Presupuesto Convenido	Recursos pagados al 31 de marzo de 2023	Recursos pagados por Nivel de Atención		
					Primer Nivel	Segundo Nivel	Tercer Nivel
GO-E023-2022-YUC- (Gastos de Operación)	25301	Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano	36,663.0	36,663.0	8,412.5	28,250.5	0.0
	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	19,877.8	19,877.8	406.8	19,471.0	0.0
	33904	Servicios profesionales y técnicos para la salud	220,236.8	219,687.5	40,860.7	178,826.8	0.0
	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	104.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de instrumental médico y de laboratorio	21,992.9	21,992.9	0.0	21,992.9	0.0
	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	1,125.5	1,125.5	0.0	1,125.5	0.0
		<b>Total</b>	<b>300,000.0</b>	<b>299,346.7</b>	<b>49,680.0</b>	<b>249,666.7</b>	<b>0.0</b>
	Porcentaje que representa del total transferido de este convenio	100.0		16.6	83.2	0.0	

FUENTE: Anexo 5 "Formato para certificación de gasto" de los meses de diciembre 2022, enero, febrero y marzo de 2023, y el catálogo de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).

NOTA: Los recursos por 653.3 miles de pesos forman parte de los reintegrados a la TESOFE.

**11.** Con la revisión de una muestra de dos contratos, se verificó que, el medicamento fue suministrado y se distribuyó a las diferentes unidades médicas de los SSY, los cuales contaron con el servicio integral de administración, logística, dispensación, atención a usuarios y generación de sistemas de información; asimismo, se constató que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda y custodia y se mostró evidencia de la entrega a los usuarios y beneficiarios.

### Mantenimiento de Unidades Médicas

**12.** Con la revisión del rubro de mantenimiento de unidades médicas, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSY destinaron recursos del programa E023 2022 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas por 21,715.4 miles de pesos, que corresponden a 8 expedientes de obra, de los cuales 1 se adjudicó directamente; 1

por invitación a cuando menos tres personas, mediante excepciones a las licitaciones, que se acreditaron de manera suficiente mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados y 6 se adjudicaron por licitación pública nacional, de los que se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, ni se encontraron bajo los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que las 8 obras se efectuaron al amparo de contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y en su caso, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas; además, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

- b) El Gobierno del Estado de Yucatán, los SSY y el INSABI celebraron el Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-YUCATÁN de fecha 15 de junio de 2022, referente al Mantenimiento de Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención por 22,553.1 miles de pesos, de los cuales los SSY ejercieron un importe por 21,715.4 miles de pesos que fueron destinados en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas del estado de Yucatán correspondientes con el primer nivel de atención en los centros de salud objeto de apoyo y conforme con el catálogo de conceptos autorizado y el resto fueron reintegrados a la TESOFE como parte de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022.
- c) Los SSY ejecutaron los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos y en las unidades médicas correspondientes con los centros de salud objeto de apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados; asimismo, se constató que no se realizaron modificaciones a las condiciones originalmente pactadas en los contratos.
- d) Con la validación documental de los 8 expedientes técnicos de obra, se constató que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se correspondieron con los que se presentaron en las estimaciones pagadas y para el caso de los volúmenes excedentes, se contó con los oficios de solicitud y autorización correspondientes; asimismo, se verificó que las obras se terminaron en el periodo pactado en los contratos, se encontraron en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

## **Transparencia**

**13.** El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de los SSY, reportó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2022 en las Carpetas Ejercicio y Destino del Gasto, correspondientes al programa E023

2022; asimismo, puso a disposición del público en general la información a través del Periódico Oficial del Estado y en el apartado de transparencia de la página de internet de los SSY; sin embargo, los montos reportados en el cuarto trimestre sobre los recursos del programa E023 2022 no son congruentes con los registros contables y presupuestarios, además, la publicación en el medio de difusión local, la realizaron con desfase de 2 días respecto a los que indica la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-55/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Los SSY remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio del gasto del programa E023 2022; así como el informe sobre el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022, de los convenios de Colaboración números INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31 y GO-E023-2022-YUC-31; sin embargo, el informe sobre el ejercicio del gasto del Convenio de Colaboración número PM-E023-2022-YUCATÁN de los meses de junio, julio y agosto de 2022 los remitieron al INSABI con un desfase de 22 días naturales respecto de la fecha establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-56/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Los SSY remitieron al INSABI los informes de objetivos, metas, indicadores y el reporte de acciones de los Convenios de Colaboración números GO-E023-2022-YUC-31 y PM-E023-2022-YUCATÁN del Programa E023 2022; sin embargo, no presentaron evidencia del envío al INSABI de dichos informes del Convenio de Colaboración número INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-57/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Los SSY publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado la suscripción de los Convenios de Colaboración números, INSABI-GO FAM-E023-2022-YUC-31, PM-E023-2022-YUCATÁN, GO-E023-2022-YUC-31 y INSABI-APS-E023-2022-YUC-31; sin embargo, no presentaron evidencia de la notificación de la suscripción a los órganos de control y de fiscalización de la entidad federativa de los cuatro Convenios de Colaboración.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

---

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJ/INV/ASF-58/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 211,168.1 miles de pesos, que representaron el 65.1% de los 324,511.1 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa devengó el 99.5% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencias de los recursos, destino de los recursos, adquisiciones, control y entrega de los bienes y servicios y de transparencia así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley General de Salud y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, que determinaron observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se conciliaron los recursos del programa de Atención a la Salud del cuarto trimestre reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Yucatán, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que

los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de

inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.



Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán y las Direcciones de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Yucatán.